

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 24 de enero del 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: LEONARDO ANDRÉS SÁNCHEZ SEGURA
RADICACIÓN: 2018-404

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero del dos mil veintidós (2022)

En atención al Oficio No.0323 de fecha marzo 3 del año en curso, proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, mediante el cual informa que el proceso radicado bajo el Número 760014003001 **20180069300**, fue trasladado al Centro de Conciliación ASOPROPAZ de esta ciudad el día 9 de marzo de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al Centro de Conciliación Asopropaz, a fin de que se sirva informar la verificación del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago, o en su defecto, si es necesario remitir el presente asunto a la Dependencia Judicial Competente en virtud a la apertura del procedimiento liquidatario. Lo anterior de conformidad con los Arts. 555 y Núm. 4° Art. 564 del C.G.P.).

La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

**NOTIFÍQUESE,
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ**

ESTADO 25 DE ENERO DEL 2022

G

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55aefc523c2ab9aa33ba48e3d11b9edf91a471e2b2749b0eee0bcf36dec7ef08**

Documento generado en 24/01/2022 09:53:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>